



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00124-00
Demandante: Yeimi Yubeny Peña Vargas (YVGP – LDGP)
Demandado: Néstor Fernando Vega Lombana
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se evidencia de las diligencias que éstas han estado inactivas en la Secretaría por más de diez (10) meses, contados desde que se admitió la demanda (PDFo2), sin que se haya logrado la notificación de la mencionada providencia a la parte demandada.

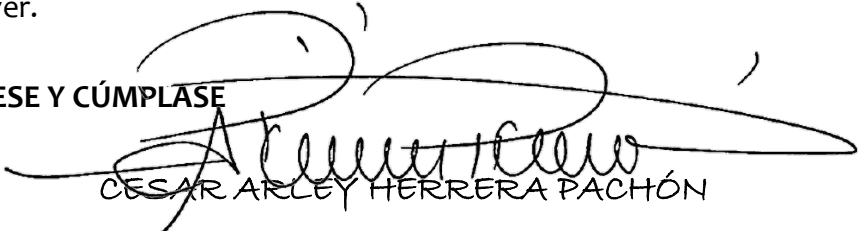
Dado que el presente proceso fue promovido por la Comisaria de Familia de Guatavita en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 111 de la Ley 1098 de 2006, razón por la cual se le requerirá para que, en el término de treinta (30) días, contado a partir del recibo de la comunicación del presente requerimiento, proceda con la carga de acreditar el trámite de notificación personal en los términos de los artículos 291, 292 y siguientes del CGP., actuación que también podrá tramitarse según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

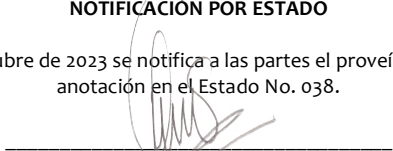
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la a la Comisaria de Familia de Guatavita, para que en el término de treinta (30) días, contado a partir del recibo de la comunicación del presente requerimiento, proceda con la carga de acreditar el trámite de notificación personal del auto admisorio de la demanda, en los términos de los artículos 291, 292 y siguientes del CGP, actuación que también podrá tramitarse según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Cumplido el término anterior, **INGRÉSESE** las diligencias al Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL GUATAVITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 06 de octubre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 038.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO